



PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

N° 1

Procedimientos para la certificación zoonosanitaria de animales acuáticos vivos

**UNIDAD DE SALUD ANIMAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
CHILE**

Índice	Pág.
I. Marco legal	2
II. Objetivo	2
III. Ámbito de aplicación	2
IV. Procedimientos	2

I. Marco legal

D.S. N° 430, de 1991 de MINECON: Ley General de Pesca y Acuicultura.

II. Objetivo

El presente manual tiene como objetivo detallar los procedimientos a seguir para obtener certificación zoosanitaria oficial para exportación de animales acuáticos vivos.

III. Ámbito de aplicación

La certificación zoosanitaria es de carácter voluntaria y se entregará a petición del solicitante para las exportaciones de animales vivos provenientes de la acuicultura, así como de sus huevos o gametos.

En aquellos casos en que se solicite certificación zoosanitaria para animales vivos de captura silvestre o mamíferos marinos, esta se podrá entregar previa evaluación técnica de los requisitos específicos que el solicitante y el país importador indiquen.

IV. Procedimientos

1. El interesado deberá informar a Sernapesca su intención de exportación presentando la Notificación de Embarque de Productos Pesqueros de Exportación (NEPPEX), de acuerdo a los procedimientos señalados en el Manual de Procedimientos para certificación sanitaria CER/MP1, [del Manual de Sanidad Pesquera](#).

2. Asimismo, el interesado deberá solicitar una inspección a la oficina de Sernapesca bajo cuya jurisdicción se encuentre el centro de cultivo de origen de los animales, a fin de verificar los aspectos sanitarios contenidos en la Norma Técnica N° 1 de este Programa: Requisitos para la Certificación Zoosanitaria de Animales Acuáticos Vivos (CER/NT1). Esta solicitud se deberá realizar con al menos 5 días de antelación a la fecha de envío de los ejemplares.

3. El funcionario que realice dicha inspección deberá utilizar la Pauta de Inspección CER/PT1 y emitir un informe que respalde el cumplimiento de cada

una de las declaraciones incluidas en el certificado solicitado el que deberá ser entregado al interesado manteniendo una copia en la oficina de Sernapesca.

4. Para la emisión de la certificación zoosanitaria, el interesado deberá presentar en la oficina de Sernapesca correspondiente al puerto de embarque, además de la documentación de acreditación de origen y tributaria correspondiente el informe de inspección emitido por la Dirección Regional en origen.

5. El certificado deberá ser emitido en un modelo de formato especial y de acuerdo a los contenidos indicados en la CER/NT1.